



522

521

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS	
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"	
SECCIÓN:	AVERIGUACIÓN PREVIA
MESA:	SEGUNDA
Nº. OFICIO:	332/2009
EXP. NO.	EXH. PGR/CHIS/TAP-II/04/2009

ASUNTO: El que se Indica  
Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, a 03 de Marzo del 2009.

COORDINADOR REGIONAL DE RECAUDACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA.  
PRESENTE

18:30 Horas  
05/03/2009

Per medio del presente, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con 1º Fracción I, 2º Fracción II, 21, 73, 74, 75, 80, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el artículo 1º, 2º, 4 inciso A) sub inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, y los artículos 1º, 2º, 78 y 79 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informen a esta Representación Social de la Federación:

- Si existen licencias de manejo a nombre de de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.
- Si existen vehículos registrados a nombre de de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.
- Si existen multas de tránsito en contra de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.

Lo anterior en un término no mayor a 48 horas, para efecto de evitar dilaciones dentro de la integración de la presente indagatoria.

Sin otro por el momento le envió un cordial saludo



ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA.



SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
TAPACHULA DE CORDOVA Y C. p.  
ORDÓÑEZ, CHIAPAS  
MAR 15 2009  
RECIBIDO  
DELEGACIÓN DE LA AGENCIA  
HORA

Encargado de la Agencia Federal de Investigaciones, para efecto de que ordene elementos a su mando realicen el traslado del presente escrito y recaben el acuse correspondiente.

LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
DIRECCIONES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
CIUDADADANIA  
DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA Y  
REPARACIÓN  
1999



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
18 MAR 2009

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBDELEGACION PROCEDIMIENTOS PENALES "B",  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
FEDERACION SEGUNDA INVESTIGADORA  
SECCION: AVERIGS. PREVIAS.  
OFICIO No. 333/2009.  
EXP. NUM. EXH.PGR/CHIS/TAP-II/04/2009

522

ASUNTO: Se solicita investigación Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas a 02 de Marzo del 2009.

**ENCARGADO DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN.**  
**PRESENTE: DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS**

En cumplimiento del acuerdo ministerial dictado dentro del Exhorto numero PGR/CHIS/TAP-II/04/2009, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el artículo 1º, 2º, 4 inciso A) sub inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, y los artículos 1º, 2º, 78 y 79 del Reglamento de la Ley antes citada, solicito orden elementos a su mando:

- A efecto de ubicar en hospitales, servicios médicos forenses, unidades de rescate o en cualquier lugar antecedentes de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.
- Obtener información en las compañías de luz y agua potable con relación a Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.
- Identificar testigos que pudiesen tener información relacionada con la desaparición de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya

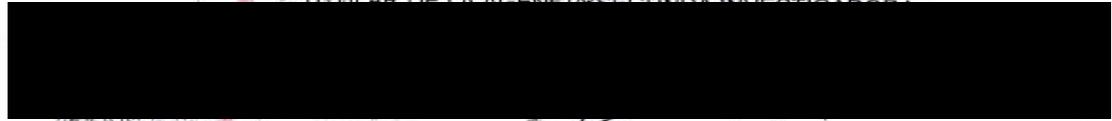
Lo anterior en estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del circular número C7004/94, emitido por el Procurador General de la República, informando al suscrito el resultado de la investigación.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
ESTADO CHIAPAS  
OFICIO DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA  
TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDONEZ, CHIAPAS

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
SPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
SPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS  
SA 26

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
SUBDELEGACION PROCEDIMIENTOS PENALES DE LA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACION SEGUNDA INVESTIGADORA.  
SECCIÓN: AVERIGS. PREVIAS.  
OFICIO No. 334/2009.  
EXP. NUM. EXH.PGR/CHIS/TAP-II/0-1/2009

523

*[Handwritten signature]*  
04/03/2009

ASUNTO: Se solicita investigación Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas a 03 de Marzo del 2009.

ENCARGADO DE LA AGENCIA FEDERAL  
DE INVESTIGACIÓN.  
ADSCRITA A CIUDAD HIDALGO.  
PRESENTE:

En cumplimiento del acuerdo ministerial dictado dentro del Exhorto numero PGR/CHIS TAP-II/04/2009, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el artículo 1º, 2º, 4 inciso A) sub inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, y los artículos 1º, 2º, 78 y 79 del Reglamento de la Ley antes citada, solicito orden elementos a su mando:

- A efecto de ubicar en hospitales, servicios médicos forenses, unidades de rescate o en cualquier lugar, antecedentes de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.
- Obtener información en las compañías de luz y agua potable con relación a Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.
- Identificar testigos que pudiesen tener información relacionada con la desaparición de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres, y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya

Lo anterior en estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del circular número C7004/94, emitido por el C. Procurador General de la República, informando al suscrito el resultado de la investigación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA

[Redacted signature area]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
CIUDAD DE CHIAPAS



DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS  
126

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
SUBDELEGACION PROCEDIMIENTOS PENALES "B".  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
FEDERACION SEGUNDA INVESTIGADORA.  
SECCION: AVERIGS. PREVIAS.  
OFICIO No. 335/2009  
EXP. NUM. EXH.PGR/CHIS/TAP-II/04/2009

18:29 Hrs

*[Handwritten signature]*

07 MAR 2009  
11:54 AM  
*[Handwritten signature]*

DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS

ASUNTO: El que se indica.  
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a 03 de Marzo del 2009.

C. DELEGADO DE CATASTRO MUNICIPAL.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA.  
PRESENTE

Por medio del presente, con fundamento en lo establecido por los Artículo 21 y 102 de apartado "A" de al Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 168, 180, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 78 y 79 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted, su amable colaboración a efecto de que informe a esta Representación Social de la Federación si existe registro de Inmueble o comercio registrados a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyéz Amaya, en un termino no mayor de 48 horas, lo anterior para evitar dilaciones en la integración de la presente indagatoria.

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado, se hará acreedor a una de las medidas de apremio contempladas en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales. Poniendo a su disposición el domicilio de estas oficinas, sito en carretera antiguo aeropuerto, sin numero, colonia solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas; con los telefonos 01 962 62 8 1448 y 01 962 62 8 1405.

Sin otro por el momento le envió un cordial saludo.

DEPARTAMENTO DE PRECISAL  
05 MAR 2009  
**RECIBIDO**  
HOMBRE: D. Amayo  
HORA: 19:40:14

EXECUTIVO FEDERAL  
DE LOS ESTADOS MEXICANOS

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA.

[Redacted signature area]

C. c.p. Encargado de la Agencia Federal de Investigaciones, para efecto de que ordene elementos a su mando realicen el traslado del presente escrito y recaben el acuse correspondiente.

DE LA REPUBLICA  
DE DERECHOS HUMANOS  
LITO Y SERVICIOS A LA  
INIDAD.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS  
SA 28

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS	
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"	
SECCIÓN:	AVERIGUACION PREVIA.
MESA:	SEGUNDA.
NO. OFICIO:	336/2009
EXP. NO.	EXH. PGR/CHIS/TAP-II/04/2009

MEXICANOS  
DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

**C. DELEGADO DE TRANSITO DEL ESTADO.**  
**25 CALLE ORIENTE PROLONGACIÓN,**  
**COLOMIA LOMAS DE SAYULA**  
**PRESENTE**

**ASUNTO:** El que se Indica  
Tapachula de Cordova y Ordóñez, Chiapas, a 03 de Marzo del 2009.

05 Marzo 2009  
18:30 HORAS

Por medio del presente, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con 1º Fracción I, 2º Fracción II, 21, 73, 74, 75, 80, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el artículo 1º, 2º, 4 inciso A) sub inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, y los artículos 1º, 2º, 78 y 79 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informen a esta Representación Social de la Federación:

- Si existen licencias de manejo a nombre de de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.
- Si existen vehículos registrados a nombre de de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.
- Si existen multas de transito en contra de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.

Lo anterior en un término no mayor a 48 horas, para efecto de evitar dilaciones dentro de la integración de la presente indagatoria.

Sin otro por el momento le envió un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,**  
**TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA.**

[Redacted signature]

C.p. Encargado de la Agencia Federal de Investigaciones, para efecto de que ordene elementos a su mando realicen el traslado del presente escrito y recaben el acuse correspondiente.

DE LA REPÚBLICA  
MEXICANOS  
DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
AGENCIA DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDOS  
3A 2º

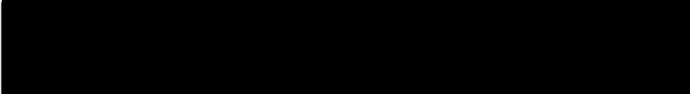
527



527  
526

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS	
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES	
"B"	
SECCIÓN:	AVERIGUACION PREVIA.
MESA:	SEGUNDA.
Nº. OFICIO:	337/2009
EXP. NO.	EXH. PGR/CHIS/TAP-II/04/2009

ASUNTO: El que se Indica  
Cobán, Chiapas, a 03 de Marzo del 2009.



**APODERADA LEGAL DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. PRESENTE**

Por medio del presente, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con 1º Fracción I, 2º Fracción II, 21, 73, 74, 75, 80, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el artículo 1º, 2º, 4 inciso A) sub inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, y los artículos 1º, 2º, 78 y 79 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informen a esta Representación Social de la Federación:

- Si existe contrato de luz a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.

Lo anterior en un término no mayor a 48 horas, para efecto de evitar dilaciones dentro de la integración de la presente indagatoria.

Sin otro por el momento le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA.



**DERECHOS HUMANOS  
TO Y SERVICIOS A LA  
IDAD.  
DA DE BÚSQUEDA DE  
APARECIDAS  
4 26**

05/MARZO/2009  
18:30 Horas

AL DE LA REPUBLICA  
ATAJ TABACHULA  
DE LA FEDERACION  
TABACHULA, CHIAPAS

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TABACHULA, CHIAPAS

PRÓCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS	
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"	
SECCIÓN:	AVERIGUACION PREVIA.
MESA:	SEGUNDA.
NO. OFICIO:	338/2009
EXP. NO.	EXH. PGR/CHIS/TAP-II/04/2009

527

**ASUNTO:** El que se Indica  
 Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, a 03 de Marzo del 2009.

**C. APODERADA LEGAL DEL COMITÉ  
 DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.  
 PRESENTE**

Por medio del presente, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con 1º Fracción I, 2º Fracción II, 21, 73, 74, 75, 80, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el artículo 1º, 2º, 4 inciso A) sub inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, y los artículos 1º, 2º, 78 y 79 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informen a esta Representación Social de la Federación:

MAR 18:30 Horas  
 OS/Manzanos

- Si existe contrato de agua potable a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.

Lo anterior en un término no mayor a 48 horas, para efecto de evitar dilaciones dentro de la integración de la presente indagatoria.

Sin otro por el momento le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
 EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
 TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA.

[Redacted Signature]

c.p. Encargado de la Agencia Federal de Investigaciones, para efecto de que ordene elementos a su mando realicen el traslado del presente escrito y recaben el acuse correspondiente.

COAPATAP  
 MAR 5 2009  
 14:30 hrs  
 DIRECCION COMERCIAL

DERECHOS HUMANOS  
 Y SERVICIOS A LA  
 CIUDADADANIA

DIRECCION DE BÚSQUEDA DE  
 PERSONAS DESAPARECIDAS

A 26

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

--- Tapachula de Córdova Y Ordóñez, Chiapas, siendo las diecinueve horas del día cinco de marzo del año dos mil nueve. -----

--- **Téngase.-** por recibido el oficio numero 055/2009, de fecha cinco de marzo del año en curso, suscrito por Dominga Faviola Solís Rojas, Oficial 01 del Registro Civil, de Tapachula, mediante el cual emite información solicitada, lo anterior para efecto de que sean agregadas a la presente indagatoria y surtan sus efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO**

--- Son aplicables los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con 1º Fracción I, 2º Fracción II, 21, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el artículo 1º, 2º, 4 inciso A) sub inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, y los artículos 1º, 2º, 10, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica.-----

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

**DAMOS FE**

Testigos de Asistencia



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESTADAL CHIAS  
BUXO DE LA...  
XIA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS



DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
DE BÚSQUEDA DE  
PARECIDAS

530



529

**OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL**

(INSTITUTO DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE ASISTENCIA LEGAL)



[Redacted] A 05 DE MARZO DEL 2009

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE ASISTENCIA LEGAL  
OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL  
TEPACHULA, CHIAPAS

14:40 HORAS  
VOLANTE.055/2009  
ASUNTO. EL QUE SE INDICA

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
TITULAR DE LA AGENCIA 2ª INVESTIGADORA  
CIUDAD

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN CONTESTACION A SU OFICIO No. 326/2009 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2009 INFORMO A USTED, QUE NO SE ENCONTRO INSCRITAS ACTAS DE NACIMIENTO, DEFUNCION, MATRIMONIO O REGISTRO DE HIJOS A NOMBRE DE LOS C.C. GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO, ALIAS ANTONIO MONTAÑO TORRES Y DE EDMUNDO REYES AMAYA Y/O ANDRES REYES AMAYA Y/O ANDRES REYEZ AMAYA, EN LOS LIBROS QUE OBRAN EN ESTA OFICIALIA A MI CARGO.

MI CARGO  
AL CARGO  
DEL CARGO

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED COMO SU ATENTA Y SEGURA SERVIDORA.

INVESTIGACION  
TEPACHULA, CHIAPAS



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

Oficialia 01 del Registro Civil  
Tepachula, Chiapas

[Redacted signature area]

\$ 05/03/09  
19:00 hrs

EL AÑO DEL POETA Y ESCRITOR JAIME SABINES GUTIERREZ



DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
SAPARECIDAS

IA-26

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.  
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES  
"B". AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION.

SECCIÓN: AVERIGUACIONES PREVIAS  
OFICIO: 331/2009.  
EXPEDIENTE: EXH. PGR/CHIS/TAP-II/04/2009.

**ASUNTO:-** El que se Indica.  
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a 03 de Marzo del 2009.

[Redacted]

**FISCAL DE DISTRITO FRONTERIZO COSTA.  
PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial, dictado en el expediente que se cita en antecedentes, y de conformidad con lo establecido en lo establecido en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, solicito a Usted, de la manera mas atenta se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe a esta Representación Social de la Federación si existen antecedentes de averiguaciones previas, actas circunstanciadas o cualquier otro registro en el que aparezcan Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya, dicha información deberá de ser remitida en un termino no mayor de cuarenta y ocho horas, lo anterior para efecto de evitar dilaciones en la integración de la indagatoria citada al rubro.

06/03/2009  
15:00 Horas

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado se hará acreedor una de las medidas de apremio contempladas en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ZADA  
A EN INVESTIGACION

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

FISCALÍA DE DISTRITO  
FRONTERIZO COSTA  
RECIBÍO: [Firma]  
FECHA: 06 - Marzo - 09  
A: 14:45 PM

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
TITULAR DE LA SEGUNDA AGENCIA INVESTIGADORA

[Redacted]

C.c.p. Encargado de la Agencia Federal de Investigación a efecto de que ordene elementos a su mando realicen el traslado del presente oficio y recaben el acuse correspondiente.

DE LA REPUBLICA  
DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
AD.  
DE BÚSQUEDA DE  
PARECIDAS  
26

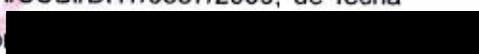
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES

EXH. PGR/CHIS/TAP-II/04/2009

531

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

--- Tapachula de Córdova Y Ordóñez, Chiapas, siendo las doce horas del día seis de marzo del año dos mil nueve. -----

--- **Téngase.-** por recibido el oficio numero SH/SUBI/DHT/0587/2009, de fecha cinco de marzo del año en curso, suscrito por   
Encargada de la Delegación de Hacienda de Tapachula, mediante el cual emite información solicitada, lo anterior para efecto de que sean agregadas a la presente indagatoria y surtan sus efectos legales a que haya lugar. -----

ADA  
E N  
IG  
L

**FUNDAMENTO**

--- Son aplicables los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con 1º Fracción I, 2º Fracción II, 21, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el artículo 1º, 2º, 4 inciso A) sub inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, y los artículos 1º, 2º, 10, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica. -----

--- Así, lo acordó y firma el C.   
Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

**DAMOS FE**

Testigos de Asistencia.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES  
DERECHOS HUMANOS  
LITO Y SERVICIOS A LA  
UNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
ESAPARECIDAS  
SA 26